



**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo**

OAIO21-14

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2021
EXTCSJ21-23

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Representante a la Cámara

Correo Electrónico: alejandro.chacon@camara.gov.co

Referencia: Proposición Debate del Control Político – Debate sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT).

Honorable Representante:

En relación con su solicitud referente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), allegado a la Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura, radicado con oficio EXTCSJ21-23, el día 6 de enero del 2021, a través del doctor Diego Velásquez Álvarez, Asesor de la Ministra de Transporte, se procede a dar respuesta con la información suministrada en coordinación con los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales, con ocasión al debate de control político en el que se presenta la proposición No. 24, y que en el numeral 5, se realiza la siguiente consulta:

Pregunta:

“5. Sírvase detallar ¿cuántos vehículos detenidos no son recuperados por sus dueños.

5.1. Discriminar durante los últimos cinco (5) años

5.2. Las posibles razones por las cuales no son recuperados”

Respuesta:

Al respecto se señala que el Director Seccional de Administración Judicial de Montería, doctor Alfonso de la Espriella Burgos, indico lo siguiente:¹

“Sobre este requerimiento debo señalar que en las Seccionales no tenemos información sobre vehículos detenidos por cuestiones relacionadas con el SOAT, éste compete a las autoridades de tránsito municipal.”

Así mismo la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, manifestó:²

¹ - Respuesta Dirección Seccional Administración Judicial de Montería

² - Respuesta Dirección Seccional Administración Judicial del Valle del Cauca



“ese tema no es con las Direcciones Seccionales, es un tema de las Secretarías de Tránsito y Transporte de cada municipio, por lo cual le corresponde al Ministerio dar la directriz a cada una de ellas.”

De igual forma la doctora Susana Córdoba Ángulo, Directora Seccional de Administración Judicial de Pasto, a través del oficio No. DESAJ AA21-002, del 18 de Enero de 2021, expresó:³

“Ninguno de los vehículos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, ha sido detenido por infracciones de tránsito en los últimos cinco (5) años y por tanto no ha sido sujeto de recuperación.”

A su vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla-Atlántico, por medio del oficio DESAJBAO21-80 del 21 de enero de 2021, suscrito por el señor Nelson Emilio Robles Coronell, Jefe del Área Jurídica de la Seccional de Barranquilla señaló: ⁴

Con relación a los interrogantes a la pregunta No. 5 de la proposición No. 024 nos permitimos dar respuesta, conforme a lo manifestado por el parqueadero autorizado para inmovilización de vehículos por orden de los jueces así:

Pregunta:

“5. Sírvase detallar ¿cuántos vehículos detenidos no son recuperados por sus dueños. 5.1. Discriminar durante los últimos cinco (5) años 5.2. Las posibles razones por las cuales no son recuperados”

Respuesta:

1. Vehículos no recuperados por sus propietarios por año: Para el año 2018 el porcentaje de vehículos en custodia del parqueadero fue de un 59% los cuales no fueron retirados, con un ingreso de 545 vehículos en Barranquilla para este año. Para el año 2019 el porcentaje de vehículos en custodia del parqueadero fue de un 80% los cuales no fueron retirados, con un ingreso de 867 vehículos en Barranquilla para este año. Para el año 2020 el porcentaje de vehículos en custodia del parqueadero fue de un 272% los cuales no fueron retirados, con un ingreso de 279 vehículos en barranquilla para este año.

2. Dentro de las posibles causas por las cuales los vehículos no son retirados encontramos: No se ha terminado el proceso al interior del cual se ha decretado su medida cautelar. Casos que se presentan en un (39%).

El costo procesal y el valor del parqueadero se incrementan con el transcurso del tiempo, perdiendo así el propietario del bien, capacidad de pago y recuperación. Casos que se presentan en un (24%).

³ - Respuesta Dirección Seccional Administración Judicial de Pasto

⁴ - Respuesta Dirección Seccional Administración Judicial de Barranquilla

El vehículo ha sufrido la depreciación del mercado, así como la devaluación comercial por su inactividad. Casos que se presentan en un (16%) No existe una negociación viable entre el Demandante y el Demandado, llevando el bien objeto de medida cautelar a su normal remate, situación que toma un término prolongado. Casos que se presentan en un (14%) Por existir sobre el mismo bien, dos o más medidas cautelares, llevando a que, una vez se termina un proceso, el bien embargado quede a disposición de otro Despacho Judicial. Casos que se presentan en un (7%).”

Por último, se envía información del Director Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, doctor Carlos Alberto Rocha Martínez que mencionó: ⁵

Respuesta:

“La pregunta numero 5 NO puede ser atendida por esta Dirección Seccional y creo que por ninguna, lo allí solicitado corresponde los vehículos que no son recuperados luego de ser detenidos por no tener SOAT, y, claramente esto escapa a las competencias de la Dirección Seccional. La labor que estamos haciendo actualmente, sobre el listado de parqueaderos para depositar vehículos por orden judicial, NO está relacionada con la detención de vehículos por no contar con el SOAT, este registro lo deben tener las autoridades de tránsito de los municipios.”

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ
Magistrado Auxiliar

C.C. doctora Olga Lucia Grajales –Secretaria Comisión Segunda Relaciones Exteriores-comision.segunda@camara.gov.co

C.C. doctor Diego Velásquez Álvarez- Asesor Ministra de Transporte – servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Proyectó: Julian Rusinque

⁵ - Respuesta Dirección Seccional Administración Judicial Armenia-Quindío.